



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2015

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL  
DE ASEO Y CAFETERÍA  
PARA LAS SEDES DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

BOGOTÁ, VIERNES 27 DE MARZO DE 2015



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE  
REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2015

VIERNES 27 DE MARZO DE 2015

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los términos de referencia de la Invitación Pública No. 002 de 2015 han formulado los interesados, tanto por escrito dirigido a la entidad, como verbalmente en el curso de la audiencia celebrada el 26 de Marzo de 2015 a partir de las 3:00 de la tarde en la sala de juntas de la Universidad – Sede Administrativa.

1. Empresa: **ASERASEO S.A.S**

Correo electrónico:

Representante **RAFAEL ALBERTO PINILLA BARRIENTOS**

Teléfono:

**OBSERVACIÓN No. 1:** Según el numeral 3.4.1.1 PERSONAL DEL CONTRATO, solicitamos muy respetuosamente la entidad exigir los soportes y hojas de vida al proponente adjudicado.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el numeral 3.4.1.1 PERSONAL DEL CONTRATO de los términos de referencia, donde se solicitará las hojas de vida y soportes del supervisor y coordinador propuestos. Así mismo se solicitará como criterio de verificación técnica la CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL MINIMO OPERATIVO.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Solicitamos a la entidad que las certificaciones que exijan la experiencia su objeto sea la prestación de servicios de aseo y/o cafetería, no siendo objetivamente de aseo y cafetería.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el literal a) Experiencia del proponente del numeral 4.2 CRITERIO TÉCNICO. En el cual se aceptará experiencia en la prestación del servicio de aseo y/o cafetería.

**OBSERVACIÓN No. 3:** Las brigadas de aseo con qué frecuencia debe realizarse el proponente adjudicado, con cuanto personal y en que horario.

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que las brigadas de aseo son programadas por la Subdirección de Servicios Generales, mínimo dos (2) veces al año y se realizan con el personal del contrato y de planta de la Universidad en la jornada laboral.

**OBSERVACIÓN No. 4:** Solicitamos a la entidad indicar los metros cuadrados donde se realizará el servicio de poda de césped por cada una de las sedes.

**RESPUESTA:** Se informa los metros cuadrados aproximados de corte de césped en las siguientes sedes:



No.	SEDE	METROS CUADRADOS PARA CORTE DE CÉSPED.	FRECUENCIA
1	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL - CIUP	3000 M2 APPROX	PERMANENTE
2	SIETE CUEROS	850 M2 APPROX	Cada 4 meses
3	VALLE DE TENZA	300 M2 APPROX	Cada 4 meses

**OBSERVACIÓN No. 5:** El servicio de jardinería es permanente tiempo completo en las sedes o es por temporada.

**RESPUESTA:** Se informa la frecuencia de corte de césped en las siguientes sedes:

No.	SEDE	METROS CUADRADOS PARA CORTE DE CÉSPED.	FRECUENCIA
1	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL - CIUP	3000 M2 APPROX	PERMANENTE
2	SIETE CUEROS	850 M2 APPROX	Cada 4 meses
3	VALLE DE TENZA	300 M2 APPROX	Cada 4 meses

**OBSERVACIÓN No. 6:** Solicitamos a la entidad muy respetuosamente indicar los metros lineales para el servicio de limpieza de vidrios altos y lavado de fachada, además las características de cada uno.

**RESPUESTA:** Se informa los metros lineales para el servicio de limpieza de vidrios en las siguientes sedes:

No.	SEDE	LIMPIEZA DE VIDRIOS	METROS LINEALES DE LIMPIEZA Aprox.	METROS LINEALES DE ALTURA Aprox.	FRECUENCIA
1	Sede Principal Calle 72 No. 11-86	Vidrios	250 150	10 2.5	Semestral Semestral
2	Sede Centro de Lenguas	vidrios	8	10	Annual
3	Centro Cultural	Vidrios	6 18	5 2.5	Semestral Semestral

**OBSERVACIÓN No. 7:** Que sedes cuentan con puntos de anclaje y que sedes deberíamos prestar el servicio de limpieza en alturas con andamio.



**RESPUESTA:** Se informa que el Centro de Lenguas y los Edificios B y C de la sede principal calle 72 No. 11-86 cuentan con puntos de anclaje.

Así mismo se informa que el servicio de limpieza de vidrios en alturas con andamio sería en las siguientes sedes:

- Sede calle 72 No. 11-86 - Edificio P, Edificio A, Edificio Piscina
- Centro Cultural

**OBSERVACIÓN No. 8:** El servicio de jardinería incluye arreglo y poda de árboles, o solamente poda de césped.

**RESPUESTA:** Se aclara que el servicio de jardinería incluye arreglo de plantas no mayor de 1m de altura y corte de césped.

**OBSERVACIÓN No. 9:** Solicitamos a la entidad indicar las características de los siguientes productos:

- Calibre y medida de las bolsas para la basura.
- Unidad de medida del lustra muebles.
- El papel higiénico es de cuantos metros y es hoja doble o sencilla.
- Las toallas de manos son por cuantos metros o por paquete de cuantas unidades.
- Vaso icopor, cuantas onzas.
- El amonio cuaternario, está discontinuado de las listas de insumos de las empresas de aseo por seguridad de las operarias.
- A qué se refieren con bolsa TPTE 1 @ paq x 100.
- El jabón en barra azul, no vienen por 500Gr si no por 3500gr o 350gr.
- Toalla multusos, cuantos metros.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el numeral 6.2 INSUMOS y la PROFORMA No. 4 OFERTA ECONÓMICA – CONSOLIDADO DE PRODUCTOS UPN PARA OCHO (8) MESES de los términos de referencia.

2. Empresa: CENTROASEO.

Correo electrónico:

Representante (Apoderado o Autorizado): **JOHN HENRY RAMÍREZ**

Teléfono: 6068433 Ext. 132

**OBSERVACIÓN No. 1:** Solicitamos publicar nuevamente el documento denominado TERMINOS DE REFERENCIA el cual permita la copia del texto de todos y cada uno de los anexos y/o formularios, esto por cuanto la entidad ha publicado el mismo en formato PDF pero tan solo se permite la copia en imagen, lo cual dificulta la elaboración de la propuesta.



**RESPUESTA:** La Universidad manifiesta que los términos de referencia son publicados en su página web y es responsabilidad de los proponentes transcribirlos, si así lo desean, lo cual no es necesario para la presentación de la propuesta.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Solicitamos realizar la exigencia de la presentación de las hojas de vida del personal de aseo, mantenimiento, supervisor y coordinador únicamente al futuro contratista, esto a fin de facilitar y hacer menos dispendiosa la evaluación de las ofertas.

Así mismo, por cuanto el requerir dicho recurso humano haría que el futuro contratista deba asignarlo a la prestación del servicio; sin embargo no se tendría en cuenta para el contrato a suscribir aquel personal que por su experiencia y buen desempeño amerita brindársele la continuidad laboral con el actual contratista u otro que corresponda como resultado de la evaluación, por esta razón hacemos un llamado a la Universidad a fin de que los documentos soportes como la relación del personal no sea motivo de evaluación sino por el contrario una exigencia para la firma del contrato, pues por experiencia se acostumbra a que por parte de las entidades contratantes se sugiera un sinnúmero de personas para dar la continuidad a que hacemos referencia, pero que al ser esto un motivo de evaluación antes de la adjudicación, ocasiona que dicha sugerencia no pueda ser tenida en cuenta en su mayoría al tener la obligatoriedad de vincular el personal ya ofertado.

Así mismo, solicitamos tener en cuenta lo establecido en el Numeral 6.6 PERSONAL ADMITIDO:

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el numeral 3.4.1.1 PERSONAL DEL CONTRATO de los términos de referencia, donde se solicitará las hojas de vida y soportes del supervisor y coordinador propuestos. Así mismo se solicitará como criterio de verificación técnica la CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL MINIMO OPERATIVO.

**OBSERVACIÓN No. 3:** Solicitamos homologar el grado de formación del SUPERVISOR y permitir que puedan ser allegados los documentos de dicho personal en formación tales como: TECNOLÓGICO en INDUSTRIAL, ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SALUD OCUPACIONAL o ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas áreas son afines con el mantenimiento de edificaciones, y más cuando en el mismo interviene el direccionamiento de personal, elaboración de informes, entre otros.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el numeral 3.4.1.1 PERSONAL DEL CONTRATO de los términos de referencia, donde se aclarará el perfil del Supervisor.

**OBSERVACIÓN No. 4:** Consideramos que la entidad está limitando y de alguna manera direccionando el presente proceso, esto conforme al requerimiento que realiza en el Numeral 4.2 CRITERIO TÉCNICO, toda vez que otorga el mayor puntaje al oferente que acredite la mayor sumatoria en pesos de las certificaciones, lo cual claramente permite indicar que el proceso carece de una evaluación objetiva y en igualdad de condiciones, pues no vemos en realidad la importancia de evaluar sobre un valor indeterminado cuando es más que suficiente



que el oferente acredite la ejecución de contratos por valor igual o mayor al del presente proceso.

Ahora bien, somos conocedores de las empresas que han desarrollado contrataciones por una cuantía que supera ampliamente las contrataciones normales en el sector público y privado, lo cual no es otra cosa que el favorecimiento directo hacia estos, quienes aun así no obtengan el mayor puntaje en el factor económico si lo tendrán con total certeza en el factor técnico.

Por lo expuesto, agradecemos reconsiderar tal exigencia y determinar únicamente para efectos de asignación de los 300 puntos a los oferentes que acrediten como mínimo dos (2) contratos y que cada uno de estos corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso, pues aun cuando no sea de carácter habilitante, es claro que cualquier oferente que desee participar en el presente proceso intentará obtener el 100% del puntaje o en su defecto el primer orden de elegibilidad, lo cual como están las condiciones vemos casi imposible que empresas como la nuestra con gran trayectoria en el mercado y con la suficiente capacidad para desarrollar tales contratos, tengamos que vernos excluidos.

De igual manera, solicitamos que para efectos de verificación de la información que no pueda ser extraída de la certificación de experiencia, se permita la presentación como documento soporte adicional la COPIA DEL CONTRATO y/o ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Finalmente, solicitamos se aclare de qué manera se validarán las certificaciones cuyo concepto final o calificación del servicio pueda estar establecido en NUMEROS y no precisamente bajo un concepto de EXCELENTE o BUENO, esto en el caso de contratos ejecutados donde su concepto final fue de 4.5 o superior, lo cual quiere decir sin lugar a mayores interpretaciones que correspondería a un concepto de BUENO o EXCELENTE, pero que por normativa de la entidad contratante se abstienen de registrarlo como hemos reiterado en términos como los mencionados.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el literal a) Experiencia del proponente del numeral 4.2 CRITERIO TÉCNICO, en el cual se ajustará el criterio de evaluar la experiencia del proponente y los conceptos bueno y excelente. Así mismo se aclara que se aceptarán junto con las certificaciones copia del contrato y acta de liquidación del mismo.

**OBSERVACIÓN No. 5:** Favor aclarar que el ofrecer el 20% o más del personal pertenecientes a poblaciones como VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INDIGENAS, AFRODESCENDIENTES o NEGRA, obtendrá los 100 PUNTOS; esto por cuanto al quedar abierto el ofrecimiento, podría pensarse que al ofrecer un 50% se obtendría mayor puntaje.

Así mismo, favor aclarar que la acreditación de pertenencia a la población respectiva mediante certificaciones de orden legal y gubernamental, deberá ser allegado únicamente por parte del futuro contratista y no junto con la propuesta, pues es claro que para obtener los 100% bastaría con la manifestación u ofrecimiento del % del personal.



**RESPUESTA:** Se aclara que con la presentación de la manifestación del proponente de contratar el 20% o más del personal pertenecientes a poblaciones como VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INDIGENAS, AFRODESCENDIENTES o NEGRA no obtendrá los 100 puntos. Para obtener los 100 puntos del literal b) inclusión Social del numeral 4.2 CRITERIO TÉCNICO de los términos de referencia, el proponente debe cumplir con el siguiente ofrecimiento:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
20% o más vinculados con contrato de trabajo vigente	100
Entre el 10% y el 19% con contrato de trabajo vigente	70
Entre el 1% y el 9% con contrato de trabajo vigente	50
Sin ninguna persona vinculada con contrato de trabajo	0

Cada persona deberá acreditar su pertenencia a la población respectiva mediante certificaciones de orden legal y gubernamental.

**OBSERVACIÓN No. 6:** Favor hacer claridad con relación a la asignación del puntaje de las visitas técnicas, pues se establece que se asignaran 3 puntos por cada visita certificada a las 11 sedes, lo cual daría un total de 33 PUNTOS, así mismo que asignarán un total de 50 puntos a quien presente las 11 certificaciones, es decir para un total de 88 PUNTOS.

Sin embargo, se observa que en los recorridos efectuados en los día 19, 20 y 24 de marzo de 2015, tan solo se efectuó el registro en planilla de asistencia y a aquellos oferentes que allegaron autorización, les fue recibido por parte del funcionario, pero no puntualmente mediante una certificación como se da a entender en el Numeral 4.2 Literal (D).

Por lo anterior, agradecemos establecer los 50 PUNTOS a quien haya asistido a las 11 visitas y se haya registrado en la planilla de asistencia respectiva, pues se entiende que al haber participado de estas contaba con la autorización respectiva.

**RESPUESTA:** Se aclara que la Universidad otorgará un máximo de 50 puntos por el concepto de visita técnica:

3 puntos por cada visita y al proponente que haya participado en todas las visitas se le otorgará el máximo de 50 puntos.

La certificación es el registro en la planilla de asistencia que se publicó en la página web de la Universidad.

**OBSERVACIÓN No. 7:** Solicitamos aclarar y/o modificar la PRESENTACIÓN de los siguientes INSUMOS:

- Las aromáticas vienen en presentación de CAJA POR 20 BOLSAS y no x 25.
- El azúcar debe ser en presentación de 200 SOBRES.
- Los mezcladores comúnmente se comercializan en PAQUETE X 500 UNIDADES y no x 400.
- El balde plástico comúnmente se comercializa por 12 LITROS y no x 14.



- Aclarar la medida de las bolsas de papelería.
- Aclarar el metraje del pape jumbo, si debe ser por 250 metros hoja doble o 400 metros hoja sencilla.
- Aclarar que el vaso de agua es por 7 ONZAS.

- RESTAURANTE:

- Aclarar la medida de las bolsas blancas
- Aclarar la medida de la bolsa transparente
- Aclarar las especificaciones técnicas de las toallas multiusos

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el numeral 6.2 INSUMOS y la PROFORMA No. 4 OFERTA ECONÓMICA – CONSOLIDADO DE PRODUCTOS UPN PARA OCHO (8) MESES de los términos de referencia.

3. Empresa: MR. CLEAN S.A

Correo electrónico: [mrclean@cable.net.co](mailto:mrclean@cable.net.co)

Representante (Apoderado o Autorizado): **WILSON PRIETO**

Teléfono: 6130172

**OBSERVACIÓN No. 1:** Numeral 3.4. Personal del contrato, es necesario adjuntar a la propuesta los datos y soportes del personal propuesto, o al adjudicatario.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el numeral 3.4.1.1 PERSONAL DEL CONTRATO de los términos de referencia, donde se solicitará las hojas de vida y soportes del supervisor y coordinador propuestos. Así mismo se solicitará como criterio de verificación técnica la CARTA DE COMPROMISO DE PERSONAL MINIMO OPERATIVO.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Numeral 3.4. Los requisitos académicos del personal de aseo y mantenimiento no es posible cambiarlos por experiencia específica.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el numeral 3.4.1.1 PERSONAL DEL CONTRATO de los términos de referencia, donde se ajustará los requisitos mínimos del personal.

**OBSERVACIÓN No. 3:** Numeral 3.4. Cuál es el título expedido para el supervisor

**RESPUESTA:** Se informa que mediante adenda la Universidad modificará el numeral 3.4.1.1 PERSONAL DEL CONTRATO de los términos de referencia, donde se aclarará el perfil del Supervisor.





**OBSERVACIÓN No. 4:** Numeral 4.1. Hay un error con los puntos de la evolución económica (500) y (550).

**RESPUESTA:** Se informa que mediante adenda la Universidad modificará el numeral 4.1 ECONÓMICO – VALOR DE LA OFERTA de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No. 5:** Numeral 4.2. Criterio técnico. Solicitamos se modifique este criterio sean unos valores de acuerdo con el presupuesto, que no sea al que mayor demuestre facturación.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, en consecuencia mediante adenda la Universidad modificará el literal a) Experiencia del proponente del numeral 4.2 CRITERIO TÉCNICO, en el cual se ajustará el criterio de evaluar la experiencia del proponente.

**OBSERVACIÓN No. 6:** Por favor aclarar que los servicios de poda y lavado de fachada con que personal se tiene que realizar es decir los del contrato o externos.

**RESPUESTA:** Se aclara que la corte de césped se realizará con el jardinero del contrato, así mismo para la limpieza de vidrios en altura se debe realizar con personal capacitado en trabajo seguro en alturas de acuerdo a la normatividad vigente.

**OBSERVACIÓN No. 7:** Numeral 5.10 Garantía. El literal d) Responsabilidad extra contractual tiene que ser únicamente para el tiempo de ejecución del contrato.

**RESPUESTA:** se acepta la observación en consecuencia la Universidad modificará el Numeral 5.10 GARANTÍA ÚNICA

**OBSERVACIÓN No. 6:** Las certificaciones pueden ser de aseo, cafetería y mantenimiento, ya que el mantenimiento también está incluido en este proceso.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, debido a que el objeto principal del contrato es la prestación del servicio de aseo y cafetería, y las actividades de mantenimiento a realizar son complementarias.